



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de abril de 2019
SDM-SC- 75009

Señor
RONALD POSADA
CARRERA 20B # 72-06
TELÉFONO: 3058181823-3462716
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 99861

Señor Posada

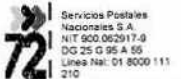
472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado	
	Cerrado	No Contactado	
	Fallecido	Apartado Clausurado	
	Fuerza Mayor		
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	23/04/19	Fecha 2:	24/04/19
Nombre del distribuidor:	Nicolas Ruz	Nombre del distribuidor:	Nicolas Ruz
C.C.	Nicolas Ruz	C.C.	Nicolas Ruz
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Casa rija de pisos local 1144	Observaciones:	

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el día- 26 de marzo de 2019 mediante OFICO SDM-SC 62925, se solicitó comparecer a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 13 No 37-35, para el día **26 de abril de 2019**, con el fin de comparecer a diligencia de continuación.

Lo anterior, con el fin de continuar el procedimiento contravencional referente al expediente 3144, aperturado con ocasión a la infracción F- comparendo No 11001000021436066

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud, y se comunica que se remite copia del oficio. SDM-SC 62925-2019 y copia de la diligencia de continuación surtida el día 15 de marzo de 2019

otá, mejor para todos "



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital Movilidad

Ubicación: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Código: YG225413710CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RONALD POSADA

Ubicación: CR 20 B 72 06

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111211625

Fecha Pre-Admisión:
14/2019 15:53:15

Transporte Llc de carga 000200 44/20/05/2019
13, No. Mensajería Express 000697 del 09/05/2019

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Sandra Suarez

oficio. SDM-SC 62925-2019 y copia de la diligencia de continuación surtida el día 15 de marzo de 2019, en
OS.

No. 37 - 35
19400
movilidadbogota.gov.co
leña 195

PA01-PR01-MD01 V.2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

OFICIO

SDM-SC- 62925

(Al contestar favor citar esta referencia)

Señor
RONAL POSADA CAÑAS
CARRERA 20B # 72-06 BARRIO SAN FELIPE
Ciudad

 **RECIBIDO**
CORRESPONDENCIA
26 MAR 2019
SEDE CLL 13

REFERENCIA:	CITACION
EXPEDIENTE:	3144
COMPARENDO:	21436066
INFRACCIÓN:	F

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia adelantada el 15 de marzo de 2019, solicito respetuosamente se sirva comparecer a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CARACTER URGENTE** ubicada en la Calle 13 No. 37-35 para el día 26 de abril de 2019, a las 03:30 pm. con el fin de llevar a cabo audiencia de continuación.

Agradecemos su atención.


YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA

EXPEDIENTE:	3144-2018
COMPARENDO No.	110010000000 21436066
INFRACCIÓN:	F. Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ:	GRADO TRES
SOLICITANTE:	RONALD POSADA CAÑAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.852.146
PLACA:	DZY919
TIPO DE VEHÍCULO:	AUTOMÓVIL
CLASE DE VEHÍCULO:	PARTICULAR

En Bogotá D. C., a los veinte (15) días del mes de marzo del Año 2019, siendo las 02:00 PM., se da inicio a la diligencia de audiencia pública de embriaguez codificada en la Ley 1696 de 2.013 como infracción literal F, notificada mediante la orden de comparendo No. **11001000000021436066** del 19 de diciembre de 2018, la Autoridad de Transito presente en asocio de un Profesional en Derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta.

Se deja constancia de la inasistencia del impugnante **RONALD POSADA CAÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.852.146**, así como de su apoderada **CAMILA ISAUROS MONTENEGRO CAICEDO** identificada con cédula con ciudadanía No. **1.019.019.811** y portadora de tarjeta profesional de abogado No. **267.006**, quienes fueron enterados de la presente continuación con su fecha y hora, al notificarse en estrados en diligencia anterior.

Se deja constancia que obra en el plenario oficio Rad. SDM: 63708 mediante el cual el impugnante solicita al despacho la reprogramación de las diligencias para una fecha posterior al 15 de mayo de 2019, en virtud a que su apoderada la Doctora **CAMILA ISAUROS MONTENEGRO CAICEDO** por temas de estudio se encontrará fuera del País y regresará para esa fecha, además manifiesta el peticionario que no se siente seguro al ser asistido por otro abogado (a) que no sea la de su confianza, pues el solo hecho de comparecer a esta Secretaria es para él intimidante y estresante más aun sin su defensa.

Frente a las anteriores manifestaciones la Autoridad entra a precisar lo establecido en el artículo 78 del Código General del Proceso, el cual menciona:

"ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:

(...)

3. Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y diligencias.

(...)

5. Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio o del lugar señalado para recibir notificaciones personales, en la demanda o en su contestación o en el escrito de excepciones en el proceso ejecutivo, so pena de que estas se surtan válidamente en el anterior.

(...)

7. Concurrir al despacho cuando sean citados por el juez y acatar sus órdenes en las audiencias y diligencias.

8. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.

(...)"

(negrilla fuera del texto)

Por otra parte, frente a la manifestación relacionada en cuanto al derecho de representación legal para resolver el tema en investigación este despacho debe traer a colación lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso que reza:

"Artículo 75. Designación y sustitución de apoderados Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.

Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA**

o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso.

En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte.

Si se trata de procesos acumulados y una parte tiene en ellos distintos apoderados, continuará con dicho carácter el que ejercía el poder en el proceso más antiguo, mientras el poderdante no disponga otra cosa.

Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial.

Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución."

Se concluye con lo anterior que tanto el impugnante como su apoderado pueden hacer uso de las figuras anteriormente citadas en la norma, como lo es la designación o sustitución del poder. Lo que en ningún momento vulneraría el derecho fundamental al debido proceso.

En este estado de la diligencia este despacho en aras de garantizar el debido proceso y con el fin continuar con la etapa procesal que corresponda, ordena **SUSPENDER** la presente diligencia para ser continuada el veintiséis (26) de abril de 2019 a las 03:30 PM.

En virtud de lo anterior esta Autoridad;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la presente diligencia para ser continuada el veintiséis (26) de abril de 2019 a las 03:30 PM. con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponda.

SEGUNDO: CITAR al señor **RONALD POSADA CAÑAS**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.852.146**, a la **CARRERA 20B # 72-06 BARRIO SAN FELIPE**, quien deberá concurrir ante esta Subdirección, ubicada en la **CALLE 13 # 37-35** para la audiencia de continuación que se llevará a cabo el día veintiséis (26) de abril de 2019 a las 03:30 PM.

TERCERO: CITAR nuevamente a la agente de tránsito **DIANA MARICEL PAÉZ CORREDOR**, identificada con cedula de ciudadanía No **1.122.135.397**, de quien se ordenó escuchar su testimonio bajo declaración juramentada, ser la persona que realice el procedimiento con equipo alcohosensor en la presente investigación para la audiencia de continuación que se llevará a cabo el día veintiséis (26) de abril de 2019 a las 03:30 PM.

No siendo otro el motivo de la presente se suspende siendo las 2:30 PM, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADOS** en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T., a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVIDAD


ANGELA VIVIANA MORALES MARQUEZ
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10577

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-99861/ RONALD POSADA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-75009 d el 12 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-99861.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)